



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 JUN 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190044400

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el extremo demandante recorrió en tiempo las excepciones merito propuestas por la sociedad ejecutada.

Así las cosas y teniendo en cuenta el allanamiento a la demanda que realiza el extremo demandado de conformidad con el artículo 98 del C.G. del P. se procederá por parte del Despacho a dictar sentencia anticipada.

En firme esta determinación ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>46</u> por 23 JUN 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
--